

Policia yornato pp.

1758 y 1759.

Sobre licencia a D.ⁿ Vicente Sanchez
 p.^a construir la fachada de su casa
 de Muchilleros n.^o 31, manz.^a 169.

Secret. M. S. D.ⁿ Angel Gonz.^e Barreyro.

1878

1878

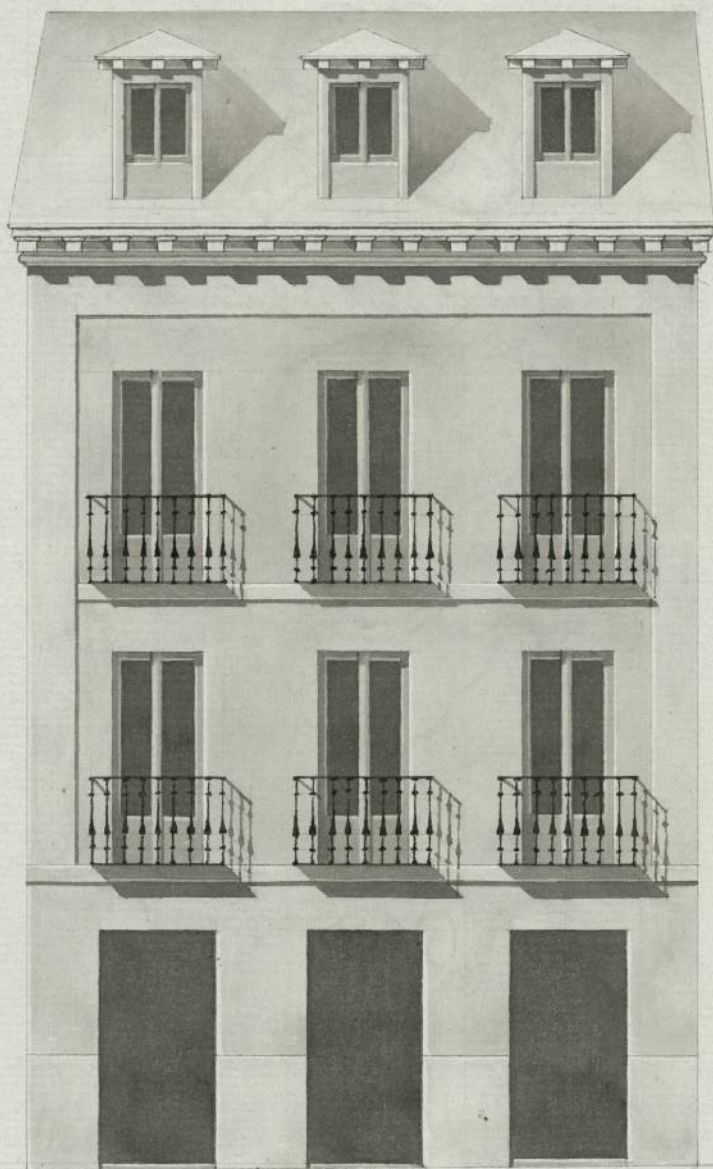
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



MAY 1878

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Fachada para la Casa que se ha de construir de nueva planta en
 la Calle de Cuchilleros N.º 31. Manz.ª 169. propia de D. Vi-
 cente Sanchez.



Examinado en 18 de Di-
 ciembre de 1838.

Madrid 9. de Diciembre.
 de 1838.

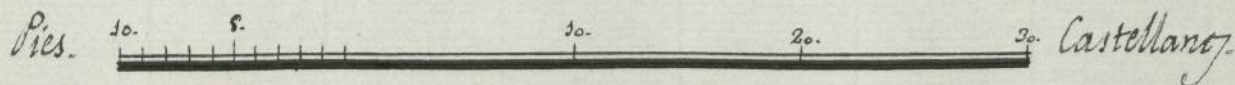
Aguado

Josef Joaquin
 Escorial

29 1/2
 29 1/2

Casa n.º 31.

Casa n.º 30





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Como Senor

Mad. 14 de Dic. 1818.

D. Vicente Sanchez; Dueno de una Casa en

En su Ayuntamiento esta Real villa sea en la l.ª de Enchilillos, Arzobispado

Pase al S.º Regi con el n.º 31. de la man. 169. hall presente A.º D.º

Don Comisario del Cuartel, p.º q.º Amendo q.º demoliata mediante un estado uniuerso

q.º oyendo al y no sea asegurable de reparacion alguna se ve en la

Arg.º mayor prevision de constancia de mucha planta, segun el

informe de q.º diseno, q.º para en fachada acompaña firmado p.º el

se le ofrezca Arg.º Academico de Madrid de la R.ª Academia

de las Artes Juanando D.º José Torquín Ficoonir, bajo

cuya direccion, y asistencia se ha de constancia la

mencionada casa, p.º lo que

A.º E. sup. q.º p.º la dicha la diligencia de todo el fin

das y demas de estilo se sirva conceder la licencia

correspondiente p.º la execucion de la mencionada

obra y sin que la casa con los materiales y estombrados

necesarios a ella en lo q.º recibida mad. Mad.º 9 de

Dis.º de 1818-

Vicente Sanchez

Comisario

Ayuntamiento de Madrid

Enterada del antecedente Decreto x.º y del que precede del Excmo. Ayunta

miento, he visto y reconocido la abinacion que deves observarse en la constru-
cion de la fachada que D. Vicente Sanchez intenta edificar en la Casa num.
31, de la Mamana 163, sita Calle de Huehilleros, con arreglo al Plan que
presenta firmado por el Arquitecto Academico de Mexico D. Jose Noaguin
y Freroniz que ha de dirigir la obra. Y en su consecuencia digo: que di-
cha fachada deve establecerse en linea recta los veinte y nueve pies y qu-
arto que tiene de extension atando con la casa mas arriba num. 32, y en
la casa num. 30, tendra $1\frac{1}{2}$ pies de salida, que en el dia esta 1 pie, en don-
de se hara un chaflan para que no sirva de meadero, quedando un Tri-
angulo de 29 pies y $\frac{1}{4}$, por medio pie de casa, cuya superficie es $7\frac{1}{2} +$
pies, que al respecto de 50, r. pie, hacen la cantidad de 375 r. la que
deves abonar a Madrid este intereado; En cuyo supuesto no seme ofe-
ce reparo nueva de la comision de la Licencia que solicita bajo la
observancia del diseno presentado, mediante esta arreglado, pero con
las precisas circunstancias de que los cimientos se han de construir con pie-
dra picada y mezcla de Cal y Arena sobre terreno firme, dandolos su-
ficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta el empuje del Plan
terreno en donde retrallandose medio pie por cada lado, se sentara el Lo-
calo de canteria de tres pies de altura lo menos y el Fixon correspondiente
resultando dos aladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle,
continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin faltar estas en nin-
gun punto del descenso. Sobre el referido Localo y con el mismo grueso
de tres pies seguira de Fabrica de Ladillos con mezcla de Cal y Arena, has-
ta la imposta del piso principal, siendo los arcos de Puertas y Ventanas,
del mismo material, sin entramado alguno ni timbrales de madera, ret-
allandose un quarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores,
de forma que resulte el piso segundo de dos pies y medio para el asiento
del Alexo que sera de madera descubierta, compuesto de Coleron, Can-
cillos con tocadura y Corona Superior moldada y Canalones de Plomo u opa-



Para Dobres de solemnidad quatro mrs

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
OCHO.**

de lata, con verdaderos que arroyen el agua fuera de las cosas de la
Azera Colocados enterrados que no vicitan aplomo sobre los faro-
les del alumbrado para que no se apaquen, recibiendo las voquilla &
Caballetes y repaldos con yeso. Las Buardillas se situaran aplomo del
falo interior de la fachada y sin antepecho volado sobre el Alie-
ro; dejando los Balcones del piso principal de pie y medio rebuelto
y de uno los del segundo, siendo la altura de tres pies y tres quan-
tos y el intercalo de los balcones de seis dedos, durando las pati-
llas recibidas en el grueso de la pared un pie por lo menos y mas
de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puer-
tas no haora valiente ni pedana que salga del filo exterior
de la fachada para que no impida el tranzito publico, dexiendo a-
bra aquella hacia lo interior sola posion. En la Azera se ser-
taran Loras de piedra de tres pies de altura y medio de grueso, sin
que en ellas puedan abrirse lombrosas horizontales a los setanos de
viendose o estar en las mochetas de las puertas o verticales a los
demas huecos de la fachada, durando esta por ultimo revocada deuen-
temente con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como
el Excmo. Ayuntamiento se alla esclutivamente encargado de la Poli-
cia, en un aspecto de los edificios y seguridad publica, podra quando lo
juzgare conveniente, como asi mismo el Sr. Corregidor y Cavallero
Prejido del quaxtel mandar que reconozca e informe sobre la cons-
truccion y estado de la obra; no obstante de que el dueño de vera-
das abrio luego que este sentada la canteria para hacer el primer
reconocimiento: Segundo luego que este enrasado el piso principal

y texoro despues deendada la fachada con el Alero para
que practicado iguales reconocimientos, comite por ellos haver
se cumplido quanto el Excmo. Ayuntamiento suyo abien resol
va en el particular. Madrid 18. de Diciembre de 1818

Como Senor

Don. Lopez Aguado

El Regidor Comisario del q. Excmo. Ayuntamiento
Para esta conformidad con lo q. dice el Sr. D. Juan
y de consecuencia no halla reparo en q. E. Com
da a D. D. Vil Sanchez en virtud q. se le ha q. go
nifican su casa que en la Calle de Cuchilleros
y pertenece señalada con el numero 31. de ram
169 obrando en un todo lo q. p. b. tiene el
nuestro Mayor de E. en su oficio y
abriendo a Madrid los pies de sitio q. ten
del Publico; y es q. puede exponer A. V. E.
Madrid 22 de Dic. de 1818

Sebeniano Pies

Excmo. Ayuntamiento

Mad. 22 de Dic. de 1818

Enmely -

Conceder la licencia con arreglo a lo informado por el 1.º Revis. Comis. al
Quarrel y C.º Mayor, y luego q. haga entrega en la Secretaria del
impulse de los pies se le despache la correspond.º certi-

F.º

3

Ayuntamiento de Madrid a
tho.º oficio a la Comad.º de E. con 4 ord.º sig.º
y ratificam.º en.º

DON MANUEL DE SAN VICENTE

Alcaldes de la Ciudad de Madrid, y Jueces Ordinarios de ella, de Carlos II, del Consejo de S. M. y del Consejo de Campesanos, y del Consejo de Campesinos de las ciudades de Madrid, Toledo, Salamanca, y Segovia, y de los Alcaldes de la Villa de Madrid, y de los Alcaldes de la Villa de Segovia, y de los Alcaldes de la Villa de Salamanca, y de los Alcaldes de la Villa de Toledo.

El Excmo. Ayuntamiento p. su acuerdo el 22 de Diz. ultimo ha comedido a don Vicente Sanchez, dueño de la Casa C. de Cuchilleros n. 31 manz. na 169, la licencia correspond. p. a. com. truir la fachada de ella; y deviendo entre gar en tesoreria de la Ciudad 375 r. v. p. ^{siete} pies y $\frac{1}{2}$ de sitio publico q. toma dho. interesado al respecto de 50 r. cada uno; lo comuni co a V. S. S. p. a. q. dispongan se reciven en la citada tesoreria aquella cantidad, y se dé la carta de pago correspond. p. a. q. presentada en Secret.ª se pueda ex. pedir la licencia acordada.

Dió que a V. S. S. m. a. la Ciudad. A 10 Enero de 1819 = Por mi Comp.º: Vicente de la Cruz

Jho.

Jefe Comodoro de Intervencion, y Tesorero de la Ciudad
En Madrid. Ayuntamiento de Madrid

DON MANUEL DE SAN VICENTE,

Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el tribunal de Contaduría mayor, Caballerizo de Campo del Rey nuestro Señor, y Tesorero general por S. M. de los caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento del Consejo de diez y seis de marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M.: Recibí del Sr. D. Vicente Sanchez

Dueno de la Casa Calle de Cuchilleros num.º 31. marzo. 1769. y Treventa y cinco y cinco ^{Son} importe de **17. pesos** y medio de sitio publico, q. ha tomado á respecto de Sr. D. Cadavero, mediante la licencia conca- pondiente q. le ha concedido el ^{mo} Ayuntamiento. por un acuerdo de D. D. de D. D. último para q. conuuya a la fachada de ella, segun oficio diri- gido á la Contad. y Tesoreria en A. del con. mes de la fha. por el Sr. D. Vicente Maria de Arana ^{mo} Ayuntamiento.

y este recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Señor Don Pedro Monfort y Viergol, del Consejo de S. M. en el tribunal de Contaduría mayor, contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid cinco de Enero de mil ochocientos diez y nuebe.

Son 375. r. de vellon

Con mi intervencion.

Pedro Monfort
y Viergol

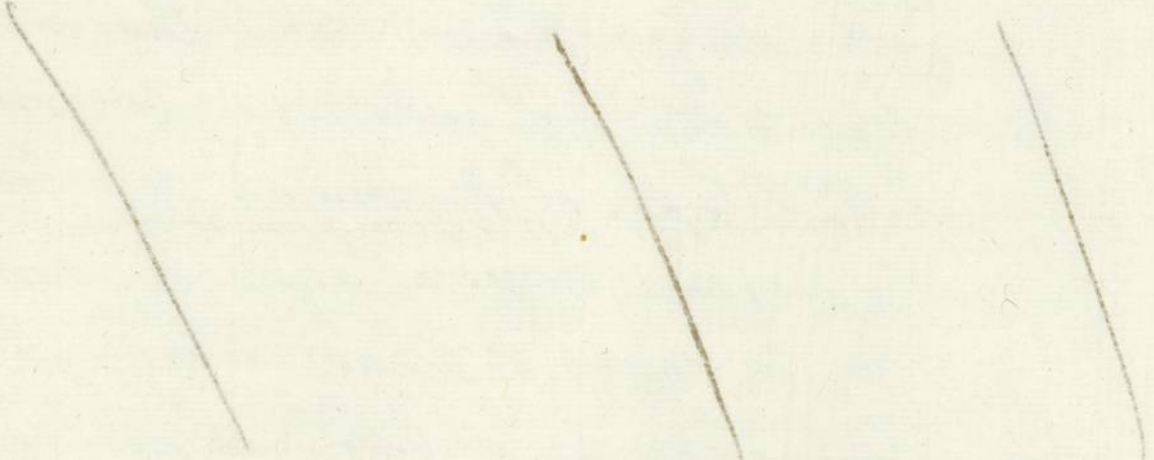
Man. de S. Vicente

SS. do

DON MANUEL DE SAN VICENTE

Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el Tribunal de Contaduría mayor, Caballero de Campo del Rey nuestro Señor, y Tesorero general por S. M. de los caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento del Consejo de diez y seis de marzo de mil setecientos

los sesenta y seis, aprobado por S. M.: Recibi el ...
Don Manuel de San Vicente, Caballero de Campo del Rey, y Tesorero general por S. M. de los caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento del Consejo de diez y seis de marzo de mil setecientos los sesenta y seis, aprobado por S. M.: Recibi el ...



y este recibo que hoy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Señor Don Pedro Montañez y Vigor, del Consejo de S. M. en el Tribunal de Contaduría mayor, contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid cinco de Mayo de mil setecientos diez y nueve.

Man. de S. Vicente
[Signature]

Don ...

Con mi intervencion.

[Signature]
[Signature]

28
[Signature]

In y ~~Angel Gonzalez Carrero~~ ~~Ja~~ Vicente N^o
y ~~Abrauna~~ ~~La~~

Certifico, q^o p^o Vicente Sanchez, Dueno de la
Casa n^o 31 manz. ^{na} 169 en la f. de Archilleros, se presen-
to mem^o al mismo Excmo. Ayuntamiento solicitando licen-
cia p^a construir la fachada de ella con arreglo al
plan q^o presentaba firmado del Arq^{to} D^o Jose Baquin
de Arconiz; y en su intelig^a y la d^o informado p^o el
Sr. Regidor Comisario del Cuartel, y p^o el Arq^{to} mayor
acordo d^o R. en 22 de Diz. de 1779. para conceder la licencia
q^o se pedia estableciendose la obra en linea recta de
los 29 pies y cuarto q^o tiene de extension, atando con la
Casa mas avas^o n^o 32; y en la n^o 30 tendra un pie y
medio de salida, q^o en el dia era un pie, en donde
se hara un chaflan p^a q^o no sirva de medero, p^o
lo q^o quedara un triangulo de 29 pies y cuarto p^o
medio pie de base, cuya superficie es de siete pies
y med^o. q^o al respecto de 500. pie hacen la canti-
dad de 375 r^o, la q^o debera abonar a Mad^d. el in-
terese, y ademas vasa la observancia del plan
presentado, y las precisas circunstancias de lo que
el informe del Arq^{to} mayor. y p^o que con-
y se pueda proceder a la execucion de la citada
obra; med^o haber hecho entrega el Sr. Vicente San-
chez en teneria de una va. de los referidos 375 r^o,
segun lo acredita la carta de pago fha. de
este dia; doy la pres. de Mad^d. 5. de Enero
de 1779.

Jua.

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the name 'Ayuntamiento de Madrid' and a date.]

[The main body of the document, consisting of several paragraphs of handwritten text in Spanish. The text is very faint and difficult to read, but appears to be a formal record or report.]